

## **BASES LEGALES DEL SORTEO ASOCIADO A LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE DE GLOBAL 2023**

Promoción válida desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

### **Artículo I.- Descripción**

Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U., con CIF B38464798 y domicilio en Avenida Ángel Guimerá 5 - 2º, 38003 de Santa Cruz de Tenerife (en lo sucesivo, el "Organizador"), quiere premiar a los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases, con el sorteo de un (1) Samsung Tablet Galaxy Tab S6 Lite 10.4 WiFi 128GB Gris.

Para participar en la presente promoción es necesario responder de forma completa a la "Encuesta de Satisfacción del Cliente de Global 2023", que el Organizador enviará a los participantes seleccionados. La participación se produce de forma automática, solo por el hecho de contestar a la Encuesta de forma completa. Si alguno de los participantes no desea participar en la promoción, puede actuar conforme a lo indicado en el Artículo X.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador. El premio es personal e intransferible. La participación en el sorteo tiene carácter gratuito. Se realizará un único sorteo en la fecha señalada en el Artículo II. El Organizador no presta la garantía de la tablet; para cualquier incidencia, los ganadores deberán dirigirse a los establecimientos oficiales de Samsung.

### **Artículo II. Fecha de Realización del Sorteo**

El sorteo se realizará el 12 de enero de 2024 ante la notaria Beatriz Eugenia Cabello Mestres del Ilustre Colegio Notarial De Las Islas Canarias, o su caso, ante su sustituto reglamentariamente establecido. Se comunicará a los ganadores dentro de los siete días hábiles posteriores a la celebración del sorteo. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la citada fecha.

### **Artículo III. Requisitos para Participar en el Sorteo y Optar a los Premios**

Los participantes que obtendrán una participación en el sorteo son aquellos que hayan completado de forma completa la "Encuesta de Satisfacción del Cliente de Global 2023", en la forma y en el plazo establecidos en las presentes Bases Legales.

Ángel Guimerá, 5 2º • 38003 Santa Cruz de Tenerife • Teléfono: 922 29 62 74 • email: saosl@saosl.com

Protección de Datos RGPD-UE 679/2016. El responsable del tratamiento, Servicios Avanzados de Opinión S.L.U., con domicilio en C/ Ángel Guimerá, 5, 2ª planta. 38003, Santa Cruz De Tenerife, le informa que los datos personales serán tratados con la finalidad del cumplimiento de la relación contractual, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que le atañen. La base jurídica del tratamiento es la ejecución de un contrato o de medidas precontractuales, y el plazo de conservación de los datos, el tiempo que exige la legislación vigente en materia civil, mercantil, financiera y tributaria.

Garantizamos los derechos que le reconoce el RGPD (artículos 15 a 21: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición) así como a presentar reclamaciones ante la autoridad de control principal, agpd.es. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a la dirección del responsable o al correo saosl@saosl.com

Participarán automáticamente en el sorteo:

Las personas físicas, de 16 años o más, que hayan completado la Encuesta durante el período de vigencia de la campaña.

Cada persona que responda a la Encuesta en los términos indicados obtendrá una participación en el sorteo.

Para participar en la encuesta es necesario que los respondientes acepten la Política de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de SAO, disponible en <https://saosl.com/politica-privacidad>.

Si el ganador o el suplente elegido no acepta el premio, o el Organizador no puede localizarlo, el premio podrá quedar desierto o pasar a otro suplente.

#### **Artículo IV. Requisitos para Participar en el Sorteo y Optar al Premio**

A) Para participar en el sorteo:

Ser persona física, de 16 años o más.

Completar la Encuesta de Satisfacción del Cliente de Global 2023.

Proporcionar un número de teléfono de contacto válido.

Aceptar la Política de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de SAO.

B) No tendrán derecho a premio:

Empleados en activo de SAO en la fecha del sorteo ni de la empresa que organiza la promoción.

Las personas que se encuentren en situación de irregularidad contractual con SAO en el momento de realizarse el sorteo.

Aquellos que realicen, a juicio de SAO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, y para el supuesto en que SAO no localice al ganador o este no acepte el premio, se elegirán dos (2) suplentes. Estos suplentes, por orden de salida, sustituirán al agraciado en caso de incumplimiento de los requisitos. Si los suplentes no cumplen con los requisitos o no aceptan el premio, el mismo quedará desierto.

#### **Artículo V. Estructura y Realización del Sorteo**

Se realizará un total de 1 sorteo. Para el sorteo, Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. presentará a la notaria Beatriz Eugenia Cabello Mestres del Ilustre Colegio Notarial De Las Islas Canarias, o su sustituto reglamentariamente establecido, un fichero informatizado en el que consten todos los participantes que tengan derecho a premio según lo establecido en el Artículo III.

El Notario elegirá al azar en el sorteo a un (1) ganador y a dos (2) suplentes. Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. conservará los ficheros informatizados con los participantes en el sorteo que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por los participantes.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del Organizador, se repetiría desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento de su interrupción, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

#### **Artículo VI. Comunicación y Disfrute de los Premios**

Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. contactará con los ganadores por medio de teléfono o cualquier otro medio proporcionado por los participantes. En caso de que no sea posible contactar con el ganador por estos medios, el Organizador utilizará cualquier otro medio que haya sido facilitado por el participante.

En el momento de la comunicación del premio, el ganador deberá aceptar formalmente el premio que le corresponda en un plazo máximo de 3 días naturales desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. no localice a un ganador, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 3 días naturales para aceptarlo. En caso de que ninguno de los suplentes acepte el premio, este quedará desierto.

#### **Artículo VII. Exoneración de Responsabilidad**

En la presente promoción, Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de circunstancias imputables a terceros que pudieran afectar al desarrollo y disfrute del premio. Queda igualmente exonerado de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia del disfrute del premio. El Organizador no ofrece ningún tipo de garantía por el premio más allá de las proporcionadas por el fabricante o distribuidor oficial.

### **Artículo VIII. Reclamación**

El plazo de reclamación de la presente promoción caduca a los treinta (30) días a contar desde la fecha de la realización del sorteo. La adjudicación de los premios no se podrá impugnar, en ningún caso, por un error cometido involuntariamente por Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U.

### **Artículo IX. Fiscalidad**

Los premios otorgados en el marco de esta promoción estarán sujetos a la legislación fiscal española vigente. Será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sus regulaciones complementarias. El premio otorgado carecerá de impacto fiscal tanto para el ganador como para Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U., en el caso de que la legislación aplicable así lo establezca.

### **Artículo X. Información Básica sobre Protección de Datos**

Los datos personales de los participantes serán tratados por Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo y la entrega del premio en caso de resultar ganador.

Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, en relación con sus datos, de acuerdo con lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de SAO disponible en <https://saosl.com/politica-privacidad>. Las peticiones se pueden dirigir al correo electrónico [dpo@saosl.com](mailto:dpo@saosl.com).

### **Artículo XI. Aceptación de las Bases**

Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio en las Bases de la Promoción, así como de suspenderla o ampliarla, en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan. La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases legales. Cualquier manifestación en sentido contrario, por parte del participante, implicará la exclusión de este participante del sorteo y, como consecuencia de ello, Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

## **Artículo XII. Depósito y Publicación de las Bases**

Las Bases del presente sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas ante la notaria Beatriz Eugenia Cabello Mestres del Ilustre Colegio Notarial De Las Islas Canarias. Además, estas bases serán publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), un servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, y estarán disponibles en <https://www.notariado.org/portal/abaco>. También se publicarán en el sitio web de Servicios Avanzados de Opinión, S.L.U., específicamente en <https://saosl.com/sorteos>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.